



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 077-2013-GG-OSITRAN

Lima, 29 de Agosto 2013

VISTOS:

La Carta NOR 315-13 de la SOCIEDAD CONCESIONARIA NORVIAL S.A.; el Oficio N° 1430-2013-MTC/25 y el Oficio N° 1492-2013-MTC/25, ambos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como el Proyecto de Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2003, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, celebrado entre el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa NORVIAL S.A.;



Que, con fecha 13 de junio de 2008, se incorporó la Cláusula 6.21A al Contrato de Concesión, mediante Addenda N° 3, con la finalidad de establecer un procedimiento simplificado que permita al Concesionario encargarse directamente de ejecutar obras complementarias y nuevas, siempre que el Concedente considere que los plazos de un proceso de selección, según las Cláusulas 6.20 y 6.21 del contrato de concesión, pudiesen postergar las obras, afectando de esta manera las condiciones de seguridad vial y acceso de los usuarios del área de influencia del proyecto a la vía concesionada;



Que, con fecha 18 de setiembre de 2012, el Concedente, mediante Resolución Directoral N° 705-2012-MTC/20, aprobó administrativamente el Estudio de Ingeniería de Detalle de la obra "Paso a Desnivel Inferior – Carretera Panamericana Norte – Km. 172+360" de la Red vial N° 05 Ancón – Huacho - Pativilca;



Que, con fecha 15 de agosto de 2013, mediante Carta NOR 315-13, la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. solicita a OSITRAN que se compruebe la correcta ejecución de la Obra "Paso a Desnivel Inferior Km. 172+360 – Red Vial N° 5 – Carretera Panamericana Norte", de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión;

Que, la cláusula 6. 17 del Contrato de Concesión, establece que, en el plazo de cinco (5) días de solicitada la comprobación de la correcta ejecución de las Obras, el Supervisor designará una Comisión de Recepción de Obra, la misma que deberá contar con, por lo menos, un representante del Concedente;



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, con fecha 15 de Agosto de 2013, mediante Oficio N° 3562-2013-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, solicitó al Concedente, que designe a un representante para conformar la Comisión de Recepción de Obra a que hace referencia la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 21 de agosto de 2013, mediante Oficio N° 1430-2013-MTC/25, el Concedente comunicó a OSITRAN el nombre de su representante para que integre la Comisión de Recepción de Obra "Paso a Desnivel Inferior Km. 172+360 – Red Vial N° 5 – Carretera Panamericana Norte", proponiendo para tal efecto al Ingeniero MIGUEL ANGEL CABRERA CARRILLO como integrante de la mencionada Comisión;

Que, con fecha 27 de agosto de 2013, mediante Oficio N° 1492-2013-MTC/25, el Concedente comunicó a OSITRAN, el nombre de su representante para que integre, en calidad de Miembro Suplente, la Comisión de Recepción de Obra "Paso a Desnivel Inferior Km. 172+360 – Red Vial N° 5 – Carretera Panamericana Norte", proponiendo al Ingeniero FRANCISCO ALEJANDRO MERINO ROSAS como integrante de la mencionada Comisión;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 58º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que le fije el Consejo Directivo y el Presidente;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Constituir la Comisión de Recepción de la Obra "Paso a Desnivel Inferior Km. 172+360 – Red Vial N° 5 – Carretera Panamericana Norte", la misma que se integra de la siguiente manera:

Titulares:

1.- Miguel Angel Cabrera Carrillo	Presidente	CONCEDENTE
2.- Edwin Delgado Fuentes	Miembro	OSITRAN
3.- Daniel Martin Avendaño Varías	Miembro	OSITRAN



Suplentes:

1.- Francisco Alejandro Merino Rosas	Suplente	CONCEDENTE
2.- Luis Vásquez Paz	Suplente	OSITRAN
3.- Martin Volta Alomia	Suplente	OSITRAN

En caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará primer miembro suplente. En caso de ausencia del otro Miembro Titular distinto al Presidente, será reemplazado, según el orden establecido, por el Miembro Suplente correspondiente.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

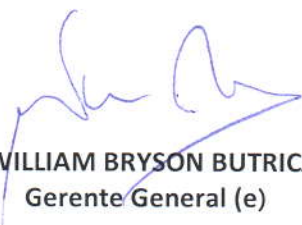
En caso de ausencia del Miembro Titular del Concedente, lo reemplazará el Miembro Suplente del Concedente.

Artículo 2°.- Los Miembros de la Comisión entrarán en funciones desde el día siguiente de la notificación de su designación.

Artículo 3°.- En un plazo de treinta (30) días, contados desde el día siguiente de la última notificación de la designación de sus miembros, la Comisión de Recepción de Obra Paso a Desnivel Inferior Km. 172+360 – Red Vial N° 5 – Carretera Panamericana Norte”, dictaminará, mediante el Acta de Recepción de Obra, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato y determinará la aceptación o rechazo de la Obra a que hace referencia la presente Resolución, conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión, observando para tal efecto, el mecanismo establecido en la cláusula 6.17 del mismo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg. Sal. N° 24190



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

